



MINISTERIO de GOBIERNO

Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

Departamento Capital

Resolución N° 152

Córdoba, 31 de Mayo de 2010

VISTO: el Expediente N° 0423-033890/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Ameghino Sur de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 142

Córdoba, 31 de Mayo de 2010

VISTO: el Expediente N° 0423-034469/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Estación Ferreyra de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Departamento Tercero Arriba

Resolución N° 165

Córdoba, 15 de junio de 2010

VISTO: el Expediente N° 0423-034529/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Tancacha, Departamento Tercero Arriba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DIRECCIÓN GENERAL de EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA

Resolución N° 646

Córdoba, 17 de junio de 2010

VISTO: La Resolución N° 0571 de fecha 08 de Junio de 2010, por la que se aprueban las condiciones para la inscripción de Aspirantes a la cobertura de Cargos Interinos y Suplentes de Inspector y Técnicos Seccional de Nivel Inicial y Primario - dedicación exclusiva - año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que dichas condiciones figuran en el anexo único compuesto de dos (2) fojas que forma parte de la citada Resolución; que se hace necesario en esta instancia a fin de facilitar la mayor cantidad de inscripción de los aspirantes a los cargos mencionados supra, ampliar la fecha de inscripciones y notificaciones del cronograma que figura en el mencionado anexo, en la parte que dice "...INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN : Desde el 18 al 24 de junio de 2010...", debe decir "...INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN: Desde el 18 al 30 de junio de 2010..."

Por ello y las atribuciones conferidas;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR la fecha de inscripciones y notificaciones del cronograma que figura en el anexo de la Resolución N° 0571 de fecha 08 de junio de 2010, en la parte que dice: "...INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN : Desde el 18 al 24 de junio de 2010..." , debe decir "...INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN: Desde el 18 al 30 de junio de 2010..." , por las razones expuestas en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.-

Lic. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

3 días - 28/06/2010

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 261

Córdoba, 27 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 0129-66996/2010 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuesta de acuerdo extrajudicial efectuada por la señora ROMERO FERNANDEZ, Mónica del Rosario, D.N.I. N° 22.222.562, en el siniestro N° 0129-66996, de fecha 17 de febrero de 2010, con la intervención de la reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Diego Marcelo Bruschini, D.N.I. N° 27.671.267 al mando del vehículo asegurado entregado en depósito judicial a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que a resultados de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentra incorporado el Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2010/000518 para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N° 572/2010 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 289/10;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora ROMERO FERNÁNDEZ, Mónica del Rosario, D.N.I. N° 22.222.562, por la suma de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66996/2010 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000518, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 152

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta, por vecinos e instituciones de Barrio Ameghino Sur de la ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 183/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Ameghino Sur de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Domingo A. RICHINI (M.I. N° 7.990.055) y Guillermo MEÑEZ (M.I. N° 11.191.069) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 142

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 11 de diciembre de 2009, por vecinos e instituciones de Barrio Estación Ferreyra de la ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 182/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Estación Ferreyra de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS al señor Daniel Roberto TAPIA (M.I. N° 17.159.464) y a la señora Silvia Alejandra ARCE (M.I. N° 17.155.662) como Coordinadoras.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 165

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 29 de Marzo de 2010, por vecinos e instituciones de la Localidad citada.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 257/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Tancacha, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Favio Alejandro BRUNO (M.I. N° 28.249.123) y Víctor Hugo VERA (M.I. N° 21.979.909) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 259

Córdoba, 27 de mayo de 2010

VISTO: El expediente N° 0165-084698/2010 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 6, 7 y 8, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Que obra propuesta efectuada por el señor Francisco Eduardo TORRES, D.N.I. N° 20.998.466, en el siniestro N° 0129-64863, de fecha 19 de septiembre de 2008, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Juan Manuel Carrizo, D.N.I. N° 29.208.146 al mando del automóvil asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por el señor Darío Germán ESPINDOLA, D.N.I. N° 27.671.656, en el siniestro N° 0129-66563, de fecha 27 de diciembre de 2009, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Juan Rubén Durán, D.N.I. N° 11.039.137 al mando del automóvil asegurado de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Que a resultados de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2010/000508, N° 2010/000509, N° 2010/000507, N° 2010/000517 y N° 2010/000527 para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N° 573/2010, N° 564/2010, N° 576/2010, N° 575/2010 y 553/2010 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los N° 313/2010, N° 314/2010, N° 318/2010, N° 319/2010 y N° 312/2010;

Resolución N° 324

Córdoba, 14 de junio de 2010

VISTO: Los Expedientes N° 0129-67198/2010, 0129-67254/2010, 0129-66261/2009, 0129-64863/2009 y 0129-66563/2010 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por el señor Eduardo BRACAMONTE, D.N.I. N° 8.531.987, en el siniestro N° 0129-67198, de fecha 17 de marzo de 2010, con la intervención del

señor Walter David Pecoraro, D.N.I. N° 29.252.087 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por el señor Aldo Gabriel BESSONE, D.N.I. N° 17.386.414, en el siniestro N° 0129-67254, de fecha 18 de marzo de 2010, con la intervención de la señora Silvina Gabriela Loforte, D.N.I. N° 21.627.486 conduciendo el vehículo particular y el señor Claudio Roberto Romero, D.N.I. N° 23.979.856 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por el señor Antonio Bernabé PEREYRA, D.N.I. N° 13.513.295, en el siniestro N° 0129-66261, de fecha 7 de noviembre de 2009, con la intervención del señor Ezequiel Matías Pereyra, D.N.I. N° 27.088.834, conduciendo el vehículo particular y la señora María Celeste Brusa, D.N.I. N° 30.507.945, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Eduardo BRACAMONTE, D.N.I. N° 8.531.987, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67198 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000508, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Aldo Gabriel BESSONE, D.N.I. N° 17.386.414, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67254 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000509, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Antonio Bernabé PEREYRA, D.N.I. N° 13.513.295, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66261 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000507, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Francisco Eduardo TORRES, D.N.I. N° 20.998.466, por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64863 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000517, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 9°.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Darío Germán ESPINDOLA, D.N.I. N° 27.671.656, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66563 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 10°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000527, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 11°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 339

Córdoba, 18 de junio de 2010

VISTO: El expediente N° 0378-084305/2.010, de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 729/2.010 se llamó a Licitación Pública Nacional para la provisión del servicio de acceso satelital para establecimientos escolares de la Provincia de Córdoba, distribuidos en todo su territorio, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por parte de la Administración por idéntico plazo.-

Que el Artículo 4° del mencionado instrumento legal dispuso que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veinticuatro (24) de junio de 2.010 a las diez (10) horas en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita calle Chacabuco N° 1300, mientras que su Artículo 5° previó que el Acto de Apertura de sobres se realizará el mismo día veinticuatro (24) de junio de 2.010 a las once (11) horas en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351, ambos domicilios de la ciudad de Córdoba.

Que tres (3) empresas adquirentes de los pliegos han solicitado la prórroga de las fechas oportunamente fijadas para la presentación y apertura de las ofertas, todo ello en razón de la complejidad y envergadura de la presente contratación, efectuando asimismo pedidos de aclaratoria.-

Que la referida Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios informa que las citadas solicitudes de aclaratoria han sido remitidas a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación para su tratamiento.-

Que asimismo, el Subsecretario de Informática y Telecomunicaciones manifiesta que, a efectos de dar una respuesta integral y certera que articule con el "Programa Internet para Educar", y debido a la complejidad de la solución y la multiplicidad de provisiones anexas requeridas, surge conveniente otorgar la prórroga peticionada.-

Que conforme lo expuesto precedentemente, y a los fines de posibilitar la mayor concurrencia de posibles oferentes, resulta oportuno modificar los plazos para la presentación, recepción y apertura de ofertas, contando esta instancia con facultad para tal gestión, conforme lo establecido en los Puntos 2 y 12.5 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 729/2.010.

Que en consecuencia, corresponde rectificar los Artículos 4° y 5° del instrumento legal citado en el párrafo precedente, y los Puntos 9 y 12.1 del mencionado Pliego de Condiciones Generales, debiendo tener el presente instrumento legal amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente y lo establecido en el Artículo 7° del precitado Decreto.

Que debido a la complejidad y envergadura de la presente Licitación corresponde facultar a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación a dictar las correspondientes aclaratorias solicitadas por las empresas adquirentes de los pliegos.-

Que obra en autos el correspondiente documento contable – Nota de Pedido N° 2010/001003, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a las erogaciones que demanden los gastos de publicidad.-

Por ello, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 335 /2.010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE la fecha de presentación y recepción de las propuestas para la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto la provisión del servicio de acceso satelital para establecimientos escolares de la Provincia de Córdoba, distribuidos en todo su territorio, por el término de dos (2) años, aprobada por Decreto N° 729/2.010, para el día catorce (14) de julio de 2.010 a las 10:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita calle Chacabuco N° 1300 y el Acto de Apertura de las mismas para igual día, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351, ambos domicilios de la ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Punto 9 de la Parte Segunda del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación, el que quedará redactado de la siguiente forma: "9. Lugar y fecha de presentación. La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 1300 de la Ciudad de Córdoba, hasta el día catorce (14) de julio de 2.010 a las 10:00 horas."

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Punto 12.1 de la Parte Tercera del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación, el que quedará redactado de la siguiente forma: "12.1 El Acto de Apertura se realizará el día catorce (14) de julio de 2.010 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura."

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación a dictar las correspondientes aclaratorias solicitadas por las empresas adquirentes de los pliegos.-

ARTÍCULO 5°.- PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial, tres (3) días en los diarios "La Voz del Interior", "La Mañana de Córdoba" y "Comercio y Justicia", de la Ciudad de Córdoba, y tres (3) días en el diario "Ámbito Financiero" de la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos ciento un mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 101.545,51) que demande los gastos de publicidad por la prórroga del llamado a Licitación a la Jurisdicción 170, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Nota de Pedido N° 2010/001003, suma que certifica las reservas presupuestarias pertinentes, a los efectos de atender la referida erogación.-

ARTÍCULO 7°.- INSÉRTESE en la página web de la Provincia de Córdoba www.cba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CONSEJO GENERAL de TASACIONES

Resolución N° 8336

Córdoba, 31 de Marzo de 2010

Ref. Expte. N° 0045-014854/09

VISTO: El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la tasación de varias fracciones de terreno ubicadas en la localidad de La Posta, Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero, de esta Provincia, las que han sido declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación por el art. 34 de la Ley N° 9575 e individualizadas por Decreto N° 1381/09 del Poder Ejecutivo, con destino a la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial N° 32 - Tramo: La Posta - Las Arrias";

CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394 ; Que no consta en autos haya operado toma de posesión de los inmuebles, por lo que corresponde efectuar la tasación a fecha actual;

Que teniendo en cuenta el fraccionamiento del terreno existente sobre la superficie a expropiar, se procede a tasar conforme al parcelamiento;

POR ELLO : Atento el informe que obra a fs.43/49, elaborado por el Arq. Manuel V. Aparicio, integrante del Departamento Técnico y el Dictamen N° 31/2010 de Asesoría Técnica Legal ; encargada

al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial N° 128/87;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los valores a Marzo de 2010 para los inmuebles individualizados por Dominio 20603, Folio 28114, Tomo 113, Año 1975, propiedad de Carlos Hipólito Franco y Antonio Enrique Franco, que en cada caso se detalla en Planilla de Valores que se adjunta como Anexo N° 1, formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ANGEL ALCALÁ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

5 días - 30/6/2010

RESOLUCION N° 8336 ANEXO N° 1**Mza. Oficial 7, Mza S/C 1 (Fs.31-Lamina 1)****TASACIONES Valores establecidos a Marzo de 2010**

manzana	lote	parcela	estado	Superficie terreno	Valor Unitario	valor total
Oficial 7 Mz s/c 1	g	1	baldío	367,00m ²	\$4,00/m ²	\$1.468,00
	f	2	baldío	614,00m ²	\$4,00/m ²	\$2.456,00
	e	3	baldío	797,68m ²	\$4,00/m ²	\$3.190,64
	d	4	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	c	5	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	b	6	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	a	7	baldío	800,00m ²	\$4,00/m ²	\$3.200,00

Mza. Oficial 6, Mza S/C 2 (Fs.31-Lamina 1)**TASACIONES Valores establecidos a Marzo de 2010**

manzana	lote	parcela	estado	superficie	Valor Unitario	valor total
Oficial 6 Mz s/c 2	e	3	baldío	800,00m ²	\$4,00/m ²	\$3.200,00
	d	4	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	c	5	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	b	6	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	a pte.	7	baldío	400,00m ²	\$4,00/m ²	\$1.600,00

Mza. Oficial 5, Mza S/C 5 (Fs. 31-Lamina 1)**TASACIONES Valores establecidos a Marzo de 2010**

manzana	lote	parcela	estado	superficie	Valor Unitario	valor total
Oficial 5 Mz s/c 5	e	2	baldío	800,00m ²	\$4,00/m ²	\$3.200,00
	d	3	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	c	4	baldío	400,00m ²	\$3,50/m ²	\$1.400,00

Mza. Oficial 3, Mza S/C 10 (Fs. 32-Lamina 2)**TASACIONES Valores establecidos a Marzo de 2010**

manzana	lote	parcela	estado	superficie	Valor Unitario	valor total
Oficial 3 Mz s/c 10	a	7	baldío	800,00m ²	\$4,00/m ²	\$3.200,00
	b	6	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	c	5	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	d	4	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	e	3	baldío	800,00m ²	\$4,00/m ²	\$3.200,00

Mza. Oficial 2 Mza S/C 13 (Fs. 32-Lamina 2)**TASACIONES Valores establecidos a Marzo de 2010**

manzana	lote	parcela	estado	superficie	Valor Unitario	valor total
Oficial 2 Mz s/c 13	a	7	baldío	800,00m ²	\$4,00/m ²	\$3.200,00
	b	6	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	c	5	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	d	4	baldío	800,00m ²	\$3,50/m ²	\$2.800,00
	e	3	baldío	800,00m ²	\$4,00/m ²	\$3.200,00

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO UN MIL DIEZ -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a veintidós días del mes de junio del año dos mil diez, con la Presidencia de su Titular Dra. **María de las Mercedes BLANC de ARABEL**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, Armando Segundo ANDRUET (h) y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia Dr. **Darío VEZZARO** y del Señor Fiscal Adjunto de la Provincia Dr. **José Antonio GOMEZ DEMMEL**, y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

VISTA: La propuesta efectuada por el Sr. Fiscal General de la Provincia, Dr. Darío VEZZARO y el Sr. Fiscal Adjunto de la Provincia, Dr. José Antonio GOMEZ DEMMEL, en cuanto a la implementación de un Plan Piloto en la ciudad de San Francisco, en la Quinta Circunscripción Judicial.

Y CONSIDERANDO: I. De conformidad al Convenio para la prosecución de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Córdoba hacia un sistema acusatorio, suscripto en 2005 entre el Poder Judicial de Córdoba y el Ministerio de Justicia del Poder Ejecutivo, con el Centro

de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), al cual adhirieron la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia, el Colegio de Abogados de Córdoba y las Cátedras "A", "B" y "C" de Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, se coincidió que se requiere tanto del aprovechamiento integrado de las innovaciones legislativas vinculadas con la celeridad, desformalización y abreviación del proceso en la investigación penal preparatoria, como de la identificación de situaciones que pueden modificarse a través de mejoras en el modelo de gestión de la oficina judicial, para que las reformas procesales alcancen los objetivos por los que fueron diseñadas.

Asimismo, en el citado Convenio, se coincidió en detectar como necesidades las atinentes a generar metodologías de trabajo en la investigación penal preparatoria, para facilitar las respuestas alternativas y tempranas en los casos en que se han previsto en la ley, así como el contralor judicial de las medidas de coerción con relación a los delitos flagrantes, mediante prácticas judiciales de audiencias orales, dinamizando la utilización del juicio abreviado inicial, para lo cual se requería áreas de apoyo adecuadas.

II. El Ministerio Público, en el marco de las funciones que le son

propias como parte del Poder Judicial y en el sentido de las coincidencias y objetivos del Convenio señalado, ha propuesto iniciar la experiencia Piloto en el Centro Judicial de San Francisco de la Quinta Circunscripción.

En dicho Centro instrumentará una diferente modalidad de gestión en las Fiscalías de Instrucción mediante una reingeniería de los recursos humanos existentes, que propenderá a un mejor aprovechamiento de sus potencialidades a través de una Oficina de Fiscales que desarrollará sus tareas, en consideración a diferentes áreas que posibilitarán mejorar los resultados. Se prevé un Área de Asuntos de Atención Inmediata que gestionará casos en los que sea factible una alternativa a la solución de conflictos; un Área de Casos de Flagrancia y un Área de Casos Complejos y de Apoyo para la Ejecución Penitenciaria.

Ha solicitado la creación por parte de este Tribunal Superior de una Oficina de Apoyo, asignando recursos del programa Presupuestario 902, que tenga como principales objetivos facilitar tanto a los fiscales como a los magistrados, la coordinación para la realización de las audiencias, llevando adelante todas las tareas conducentes y necesarias; como también reunir la información estadística que permita el seguimiento de la experiencia piloto.

III. Este Tribunal Superior comparte plenamente los objetivos que se procuran alcanzar mediante el Plan Piloto que se implementará en el

Centro Judicial de San Francisco y, dado que para ser llevado adelante requiere de una Oficina de Apoyo del Plan Piloto cuyos cometidos desbordan al Ministerio Público, en tanto a través de sus funciones se coordinarán las actividades con magistrados y defensores públicos – en caso que ellos intervengan-, se la emplazará bajo la dependencia administrativa de la Delegación de la Administración General de ese asiento judicial.

De tal forma, se coadyuvará con el Plan Piloto que implementará la Fiscalía General en el Ministerio Público en el Centro Judicial de San Francisco, creando una Oficina de Apoyo que tendrá las funciones y estructura que se especifican en el presente Acuerdo.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166, inc. 2° de la Constitución Provincial y 12, incs. 1°, 2°, 21° y 32° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435 y arts. 9 y 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7826;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- CREACIÓN-DEPENDENCIA JERÁRQUICA-FUNCIONARIO RESPONSABLE: CRÉASE la Oficina de Apoyo del Plan Piloto en San Francisco–Quinta Circunscripción Judicial, la que dependerá de la Delegación de la Administración General del Tribunal Superior de Justicia en esa Sede.

La Oficina creada, será coordinada por el funcionario que designe este Tribunal Superior de Justicia, y tendrá a su cargo el control del personal que se le asigne y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

Art. 2°.- ÁMBITO DE GESTIÓN: La Oficina de Apoyo gestionará los casos de flagrancia en los que intervenga la Oficina de Fiscales del Asiento Judicial San Francisco; siendo sus funciones coordinar el cronograma o agenda de audiencias de la investigación penal preparatoria, facilitando su realización mediante todas las actividades conducentes, entre las que se incluirá el relevamiento estadístico que permita el seguimiento del Plan Piloto.

Art. 3°.- ESTRUCTURA: La oficina será coordinada por un Prosecretario Administrativo, y se desempeñarán bajo su conducción dos empleados. La dotación presupuestaria que esta estructura implique se atenderán a través del Programa 902.

Art. 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y en la página WEB del Poder Judicial y dése la más amplia difusión periodística. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Poder Judicial de Córdoba, al Colegio de Abogados de Córdoba, a la Federación de Colegios de Abogados y a las Cátedras "A", "B" y "C" de Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta, los Señores Vocales, el Sr. Fiscal General y el Sr. Fiscal Adjunto, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC DE ARABEL
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMING JUAN SESÍN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. DARÍO VEZZARO
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA

DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DEMMEL
FISCAL ADJUNTO DE LA PROVINCIA

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

Ley: 9790

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2009 - 2010", suscripto el día 30 de diciembre de 2009 entre la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo objetivo es financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social de la Provincia de Córdoba en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

El Convenio y su Decreto aprobatorio N° 270 de fecha 15 de marzo de 2010, compuestos de ocho (8) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 883

Córdoba, 16 de Junio de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9790 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS**

RESOLUCION N° 56 - 24/02/2010 - Autorizar a la COMUNA DE LOS REARTES, con domicilio en Av. San Martín S/N - 5194 Los Reartes, a extraer material árido aproximadamente a trescientos cincuenta (350) metros aguas arriba de la junta de los ríos Del Medio y Los Reartes dentro del embalse del Dique Los Molinos sobre la margen derecha de la desembocadura del Río Los Reartes, con una pala cargadora frontal. El frente asignado será de trescientos (300) metros, bajo las siguientes condiciones: La autorización tendrá carácter de PERSONAL, PRECARIO y EXTRAORDINARIA (por estar vigente la Res. 1230/87) y tendrá vigencia a partir de la notificación de la resolución por ciento veinte (20) días. Dicho plazo deberá ser entre los meses de abril a octubre incluido. El volumen máximo a remover mensualmente será de un mil (1.000) metros cúbicos. Las extracciones deberán realizarse en forma mantiforme. Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías. La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de

la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos. s/ Expte. N° 0416-054429/08.-

RESOLUCION N° 57 - 24/02/2010 - Autorizar al Sr. Alejandro Gabriel Gatica, con domicilio en Las Tapias Dpto. San Javier a extraer áridos del Arroyo Las Tapias a la zona que se accede por el camino ubicado a doscientos (200) metros de la salida del circuito de Las Tapias en dirección a Villa Dolores recorriendo doscientos (200) metros hacia el norte hasta el arroyo en el centro del cauce y accediendo a dicho emplazamiento por camino público utilizando una pala de mano. s/ Expte. N° 0416-057290/09.-

RESOLUCION N° 58 - 24/02/2010 - ORDENAR -el cese inmediato del vertido- como medida cautelar (Art. 182° Ley 5589)- a la Estación de Servicio de propiedad del Sr. Alberto Rafael Alt, ubicada en Av. San Martín esquina calle 27 de abril de la localidad de Colonia Caroya, atento los incumplimientos reiterados registrados y a no contar con factibilidad y/o autorización de descarga de efluentes. INTIMAR a la Estación de Servicio de propiedad del Sr. Alberto Rafael Alt, ubicada en Av. San Martín esquina calle 27 de abril de la localidad de Colonia Caroya, a que en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, formule descargo o en su caso presente la documental exigida, bajo apercibimiento de realizar la correspondiente denuncia penal por desobediencia a la autoridad de aplicación. s/ Expte. N° 0416-041565/05.-